



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE MENORCA.

Este BOLETIN se publicará ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de los números extraordinarios que disponga nuestro Ilustrísimo Prelado.

SE SUSCRIBE EN LA		PRECIO DE SUSCRIPCION.
SECRETARÍA DE CÁMARA.		UN AÑO 6 PESETAS

PARTE OFICIAL.

OBISPADO DE MENORCA.

Circular al Rdo. Clero y fieles de la Diócesis.

Venerables Hermanos y amados Hijos: Convocado por nuestro muy venerado y respetable Metropolitano para asistir á la Conferencia Episcopal periódica, que ha de tener lugar en la ciudad de Valencia, segun lo dispuesto por el Augusto Pontífice que tan sabiamente dirige los destinos de la Iglesia universal; en cumplimiento del deber que nos impone nuestro cargo, saldremos para dicha ciudad, permaneciendo en ella el tiempo necesario para conferir con nuestros Venerables Hermanos compro-

vinciales acerca los graves asuntos que afectan á la Religión y al régimen de las almas que el Espíritu Santo ha confiado á nuestro desvelo Pastoral.

Al mismo tiempo, coincidiendo nuestra ida á Valencia con la inauguracion del Congreso Eucarístico que ha de celebrarse en aquella ciudad, tendremos la dicha de asistir á él, y complacernos en oír el desarrollo de los importantes temas que se han propuesto, y conocer el entusiasmo de los amantes de Jesucristo y las invenciones de su ingenio, para la propaganda de las devociones al mayor de los misterios del amor del Sagrado Corazon de Jesús, y los documentos, obras de arte y admirables demostraciones de todo género, que la sincera piedad del pueblo español desde los más remotos tiempos ha realizado, para honrar y corresponder con su gratitud y afecto á la bondad incomprensible de nuestro Divino Redentor, al quedarse entre los hombres bajo las especies sacramentales. De esta Diócesis, por efecto de los vicisitudes por que ha pasado y de los consiguientes trastornos que la han afligido, nada hemos podido sacar de sus archivos ni museos que apenas existen, ni del tesoro de sus iglesias de todo punto exhausto y hasta desconocido; pero podremos dar testimonio de la tradicional devocion de los menorquines á la Sagrada Eucaristía por los trídúos de las Cuarenta Horas que todos los años se celebran con inusitada pompa y solemnidad en nuestra Santa Iglesia Catedral y en casi todas las parroquias é iglesias de la Diócesis, y á las cuales concurrís vosotros con profundo respeto, y atestiguando vuestra arraigada fé en el Sacramento de nuestros altares, y vuestro amor á Jesús que se digna morar en ellos para recibir nuestras adoraciones y escuchar nuestras súplicas. Podremos dar noticia del venturoso éxito que ha conseguido el jubileo circular de las

Cuarentas Horas, recientemente instalado en Ciudadela y en Mahón, al que tantas almas piadosas asisten para encender su corazón en el amor divino, y conseguir el desagravio de las muchas ofensas que infieren á nuestro buen Dios tantos infelices descreídos que, en su ignorancia más que en su malicia, sirven de comparsas á los malvados que difunden doctrinas perversas, impías é inmorales, reclutando los para las sectas, tantas veces y tan justamente anatematizadas por la Iglesia y aun por el buen sentido. Tendremos asimismo el consuelo de dar á conocer al Congreso la instalación y creciente desarrollo de varios Centros del Apostolado de la Oración en muchas parroquias de la Diócesis, los cuales á porfía se esmeran en honrar y obsequiar al Deífico Corazón por medio de devotas y fervorosas prácticas, con notable y visible incremento de la fé y piedad de los fieles; sin que olvidemos tampoco las entusiastas y decididas asociaciones de caballeros y señoras, establecidas en Ciudadela y Mahón, para la vela y oración continuas ante el Señor Sacramentado, expuesto en los altares por nuestro amor.

En cambio, de nuestra asistencia á la grandiosa asamblea esperamos medios para acrecentar el entusiasmo de unos y encenderlo en el corazón de otros, para que nadie se exima de la devoción á Jesús Sacramentado, tributándole todos los más humildes y afectuosos obsequios de adoración, de gratitud y de amor.

Anticipadamente podemos anunciaros, venerables Hermanos y amados Hijos, que el Congreso Eucarístico, reunido en virtud de un acuerdo del Congreso Católico de Sevilla, y la Conferencia Episcopal por disposición expresa de la Suprema Autoridad de la Iglesia, proclamarán una vez más la soberanía social de Jesucristo y la necesidad de que su doctrina

informe nuevamente la legislación y todos los organismos del Estado; que el Sumo Pontífice debe gozar de la libertad indispensable para comunicar con todos sus millones de súbditos esparcidos por todas las naciones de la tierra, protestando energicamente contra las trabas y limitaciones que, además de los ultrajes, le infiere esa dominación hostil que le oprime y que cada día le dificulta más el expedito gobierno de la Iglesia universal.

Por estos motivos, al separarnos de vosotros para tomar parte en los mencionados Congreso y Conferencia, nos prometemos el concurso de vuestras oraciones, para que no nos falten las luces necesarias en la deliberación y acuerdo de los medios conducentes para pulverizar las doctrinas erróneas que combaten á la Iglesia y minan la sociedad; de los recursos más adecuados para acabar con todas las divisiones que existen entre los que se precian de católicos, consiguiendo entre ellos la unión tan deseada, para que sumisos á sus Prelados y todos al Supremo Pastor de la Grey católica, constituyan un dique poderoso para contener la irrupción de indiferencia que hiela los corazones; de todo cuanto puede hacerse, en fin, para enfervorizar á todos para la labor que es necesaria, si queremos que las fronteras del reino de Cristo desaparezcan de todas partes, y no haya entre los hombres quien no le proclame Rey, y no siga con decisión y empeño su santa doctrina.

Para el tiempo de nuestra ausencia encargamos el gobierno de la Diócesis al M. I. Sr. D. Sebastian Vives, Dignidad de Arcediano de nuestra Sta. Iglesia Catedral, confiriéndole las facultades necesarias para su buen desempeño.

Y en prenda del afecto que en el Sagrado Corazón de Jesús os profesamos, os damos nuestra Pastoral Bendición en nombre del ✠ Padre, del ✠ Hijo y del Espiritu ✠ Santo. Amen.

Dada en Mahon, á los cinco dias de Noviembre de 1893.

JUAN, OBISPO DE MENORCA.

La presente Circular se leerá en todas las parroquias en el Ofertorio de la Misa mayor del Domingo inmediato á su recibo.

Circular sobre el Catecismo.

Siendo la enseñanza de la doctrina cristiana de capital importancia en todos tiempos, y de un modo especial en nuestros dias de tanta ignorancia religiosa, causa principal del malestar social que nos aflige, y sobre todo de la eterna perdicion de innumerables almas redimidas por la Sangre de Jesucristo, excitamos una vez más el celo de nuestros Rdos. Párrocos y demás encargados de la cura de almas, para que miren esta santa práctica como uno de los más principales deberes de su ministerio pastoral, dedicándose á ella con todo el interés y ardor posibles; á cuyo efecto disponemos: 1.º que la susodicha enseñanza no se suspenda ni interrumpa un solo dia de los prescritos para ella por cualquiera funcion religiosa que ocurriera celebrarse, la cual se deberá verificar siempre en horas distintas de las señaladas para el Catecismo; y 2.º que deberán asistir á él todos los Rdos. Párrocos y Coadjutores de cada parroquia sin excepcion, y sin que legitime su ausencia otra causa que la de ser llamados en aquella hora precisa para administrar los últimos Sacramentos á los enfermos de su respectiva feligresía; debiendo advertir que tendremos en especial consideracion los méritos contraídos por los señores sacerdotes que, no perteneciendo al clero parroquial, se distingan por su asiduidad y celo en tomar parte en esta obra tan recomendable.

Ciudadela, 14 de Noviembre de 1893.

† EL OBISPO.

Resolucion interesante sobre sepultura eclesiástica. (1)

(CONCLUSION)

Considerando que, según el contexto de los arts. 76 79 y 95 de la ley del Registro civil, no incumbe á sus encargados señalar el cementerio en que ha tener lugar el enterramiento, sino que deben limitarse á consignar en el acta de la defunción lo que acerca de este extremo manifiesten los que den el parte del fallecimiento, á no ser que se acordare por las autoridades administrativas el sepelio en distinto punto, por razones de higiene ó de interés público, ó en otros casos excepcionales:

Considerando que es, por tanto, improcedente la investigación que practicó de oficio, y sin excitación de persona interesada, el Juez municipal del distrito de la Inclusa sobre la comunión religiosa á que pertenecía D.^a Isabel Arquero Arenas al ocurrir su fallecimiento, dando lugar con sus providencias á conflictos que se hubieran evitado si se atuviese estrictamente á los deberes que impone á los encargados del Registro civil la ley y el reglamento del ramo;

Considerando que, al mencionar en el acta de defunción, además de las declaraciones del compareciente, el acuerdo para que se verificase la inhumacion en cementerio distinto del que se pretendía, ha infringido tambien el Juez municipal el precepto del art. 20 de la dicha ley, según el cual no pueden consignarse en las actas declaraciones ó circunstancias que por via de observacion, opinión particular ú otro motivo, creyese conveniente consignar el Juez ó cualquiera de las demás personas asistentes:

Considerando que, habiendo dado lugar las providencias del Juez municipal á la intervencion del Párroco del Purísimo Corazon de María, y no constando que la jurisdiccion eclesiástica hubiera acordado resolucion ó instrui-

(1) Véase el número 37 correspondiente al 29 de Setiembre último.

do expediente canónico con tal motivo se hizo preciso dictar la Real orden que queda mencionada, dirigida al Prelado de la Diócesis, á fin de evitar una resolución que produjese la confusión de poderes con relación al hecho que motiva este expediente:

Considerando, por último, que hallándose sin inhumar el cadáver de que se trata, y una vez interpuesta reclamación en forma canónica por la Autoridad eclesiástica, debe dejarse libre su derecho á declarar quienes mueren dentro de la comunión católica y á quienes debe negarse sepultura eclesiástica, según la doctrina establecida en las Reales órdenes de 30 de Mayo de 1878, 3 de Enero de 1879 y 8 de Noviembre de 1890;

S. M. el Rey (q. d. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se verifique desde luego el sepelio del cadáver de D.^a Isabel Arqueró y Arenas en el cementerio católico designado por la Iglesia, quedando á salvo los derechos que la familia entendiere asistirle, para que los ejercite ante la Autoridad eclesiástica ó ante quien viere convenirle: y lo acordado.

Dé Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 19 de Mayo de 1893.—*E. Montero.*—Muy Rvdo. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcála.

DINERO DE SAN PEDRO

Tercer trimestre del año 1893 Ptas. Céns.

Suma anterior	1159'01
Ilmo. Sr. Obispo, por Julio, Agosto y Setiembre	100'00
M. I. Sr. Arcipreste, por id. id. id.	24'00
" " " Arcediano, por id. id. id.	24'00
" " " Chantre, por id. id. id.	24'00
" " " Maestrescuela, por id. id. id.	24'00
" " " Canónigo Moll, por id. id. id.	18'00
Suma y sigue	1373'01

	Suma anterior . . .	1373'01
» » »	Penitenciario, por id. id. id.	24'00
» » »	Lectoral, por id. id. id.	24'00
» » »	Canónigo Serra, por id. id. id.	18'00
» » »	Magistral, por id. id. id.	24'00
» » »	Doctoral, por id. id. id.	24'00
D.	Bartolome Moll, Pbro. por id. id. id.	9'00
»	Miguel Pons Gorriás, Pbro. por id. id. id.	6'00
»	José Sintes, Pbro. por id. id. id.	6'00
»	José Riera, Ecónomo de Mercadal por Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre	5'00
»	Pedro Sanmartí, Pbro. por Julio, Agosto y Setiembre	3'00
	Fieles de la Parroquia de la Catedral, por id. id. id.	16'00
D.	Pedro Moll, Ecónomo de id. por id. id. id.	6'00
»	Jaime Caimaris, Pbro. por id. id. id.	1'50
»	Antonio Cursach, Vicario, por id. id. id.	3'00
»	Domingo Capó, Pbro. por id. id. id.	1'50
»	Juan Hernandez, Pbro. por id. id. id.	1'50
»	Alejandro Hech, Pbro. por id. id. id.	1'50
»	Gabriel Leon, Pbro. por id. id. id.	3'00
»	Francisco Sastre, Pbro. por id. id. id.	2'25
»	Ambrosio Carabó, Pbro. por id. id. id.	4'50
»	Bartolomé Florez, Vicario, por id. id. id.	2'25
»	José Salort, Pbro. por id. id. id.	1'50
»	Miguel Triay, Pbro. por id. id. id.	1'50
»	Gerónimo Florit, Pbro. por id. id. id.	1'50
»	Rafael Mascaro, Pbro.	1'50
»	Miguel Benejam, Vicario, por id. id. id.	3'00
»	Pedro Pons, Ecónomo de San Luis, por id. id. id.	3'00
»	Gabriel Olives, Vicario de id. por id. id. id.	1'50
»	Jaime Carretero, Vicario de id. por id. id. id.	1'50
»	Pedro Villalonga, Ecónomo de San Francisco por id. id. id.	4'00
»	Jaime Riera, Vicario de id. por id. id. id.	2'00
»	Rafael Bosch, Vicario de id. por id. id. id.	2'00
	Suma	1582'01

Ciudadela, 13 Noviembre 1893.

Jaime Serra, Canónigo, Tesorero.—V.º B.º † EL
OBISPO.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

Nuestro Ilmo. Prelado regresó el Domingo anterior de la Santa Pastoral Visita que durante las últimas semanas ha practicado en algunos pueblos de la Diócesis. En Mahon ha dado S. S. Ilma. notable impulso á la importante y transcendental obra de la enseñanza catequística que, bajo la dirección de los señores Párrocos, Rdo. D. Juan Garcia y otros Sacerdotes, auxiliados por algunos socios de las Conferencias de S. Vicente de Paul y del Apostolado de la Oracion, se da todos los Domingos y dias festivos en la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Cármen. Altamente consolador es el espectáculo que presentan más de ochocientos niños de ambos sexos, al acudir al citado Catecismo para instruirse en los principios de Ntra. Santa Religion y en las indispensables obligaciones que debe cumplir el cristiano para conseguir su último fin. Dignas de todo elogio son las celosas personas que se ocupan en tan santa obra, pequeña y humilde al juicio del mundo, pero grande, verdaderamente grande y sublime á los ojos de Dios, y única capaz de regenerar á nuestra maleada sociedad.

En la propia ciudad administró S. S. Ilma. el Santo Sacramento de la Confirmacion en la iglesia parroquial de Sta. Maria, habiendo apadrinado á los confirmandos el Excmo. Sr. General Gobernador de aquella plaza y su Señora esposa. Asimismo bendijo solemnemente dos preciosísimas imágenes de San Lorenzo Mártir y de San Luís Gonzaga, destinadas á uno de los nuevos altares de la Iglesia de la Purísima Concepcion, y generoso regalo de los piadosos

señores Pons de aquella ciudad, los cuales fueron padrinos de la religiosa ceremonia; despues de la cual el Sr. Obispo, en un hermoso discurso que pronunció, puso de relieve las heroicas y esclarecidas virtudes de aquellos gloriosos Santos, proponiéndolas á la admiracion é imitacion de los fieles, fin principal que intenta la Iglesia, al autorizar y fomentar el culto de las sagradas imágenes de los insignes héroes de nuestra Santa Religion.

El sábado, dia 11 del actual, pasó nuestro Ilustrísimo Prelado á la Parroquia de Mercadal, la que celebraba la fiesta de su glorioso titular San Martin. S. Sría. Ilma. asistió por la mañana á los divinos oficios que fueron celebrados con mucha solemnidad, dando el fin de los mismos su pastoral bendicion á la muchedumbre de fieles que llenaban el templo. Por la tarde, tuvo lugar la solemne bendicion del cementerio católico recientemente construido en aquella poblacion. Despues de llegado al mismo el Ilmo. Prelado, acompañado del Rdo. Clero, autoridades y de todo el pueblo, dirigió S. S. Ilma. su autorizada palabra á aquel numeroso concurso, trazando á grandes rasgos el origen, historia é importancia que han tenido al través de los siglos las sepulturas cristianas, sacando de ello oportunas consideraciones, para excitar á los fieles á rogar por las almas de sus hermanos, cuyos cuerpos descansan á la sombra de la Cruz de Jesucristo hasta el dia de la resurreccion universal. Inmediatamente el Sr. Obispo, revestido de pontifical y asistido del Rdo. Maestro de ceremonias de esta Sta. Iglesia Catedral y de numeroso clero, procedió á practicar las funciones de la bendicion, conforme las rúbricas del pontifical romano.

Terminada aquella ceremonia, se fué S. S. Ilma. á pernoctar en el pueblo de S. Cristóbal, en cuya iglesia parroquial celebró la Santa Misa á las ocho

de la mañana del Domingo. Aprovechó nuestro celoso Prelado la circunstancia de estar el templo lleno de fieles, para dirigirles una fervorosa plática sobre el poderoso Patrocinio de María, cuya fiesta celebraba la Iglesia en aquel día, exhortándoles eficazmente á la más tierna devoción y firme confianza en tan bondadosa Madre. Después de la Misa mayor, administró S. S. Ilma. la Santa Confirmación á los niños de ambos sexos de la parroquia.

Por la tarde dirigióse al pueblo de Ferrerías, confirmando también en su iglesia parroquial á los niños del citado pueblo, después de haber explicado en un oportuno sermón á aquellos feligreses la significación de las ceremonias del santo Sacramento que iba á conferir, deduciendo de ellas las más saludables y provechosas enseñanzas para la vida cristiana. Nuestro amadísimo Prelado salió desde luego para esta ciudad á donde llegó al anochecer del mismo Domingo, como hemos dicho arriba, sin novedad en su salud, á pesar de las fatigas de los últimos días de su visita Pastoral.

En el día 1.º del pasado Octubre tuvo lugar la solemne ceremonia de la toma de Hábito de las Hijas de Nuestra Señora, que en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad, realizaron las Señoritas D.^a María de la Encarnación Noguera, D.^a Teresa Sañes, D.^a María de la Concepción Solá y D.^a María de los Dolores Pejoan. Celebró la Misa é impuso el velo blanco á las expresadas jóvenes el M. I. Sr. Chantre de esta Santa Iglesia Catedral, habiéndoles dirigido antes una fervorosa y oportuna plática el Rdo. Dr. D. Gabriel Vila, Catedrático del Seminario.

En el día 28 del mismo mes, nuestro celoso Prelado bendijo en la iglesia parroquial de Alayor dos campanas, destinadas la una para este templo y la otra para la pequeña iglesia de las Hermanas Terciarias Carmelitas recién construida en Mahon. Celebróse la ceremonia con mucho esplendor y numeroso concurso de fieles, á quienes dirigió S. S. I. una interesante y notable plática, explicándoles el honor que la Iglesia tributa á las campanas, los usos santos á que se aplican, así como el aprecio y veneracion de que deben ser objeto de parte nuestra, considerando su sonido como la voz de Dios que nos llama al cumplimiento de nuestros deberes de cristiano.

La iglesia de las Hermanas Carmelitas de Mahon, de que hablamos en el suelto anterior, fué bendecida, el día 5 del actual, por el Rdo. D. Pedro Sanmartí, Pbro; quien celebró inmediatamente en ella Misa solemne, cantada con acompañamiento de armonium por las niñas del Colegio de las mismas Hermanas de Villacarlos. Durante la misa el Sr. Celebrante, delegado *ad hoc* por el Ilustrísimo Sr. Obispo, recibió los votos perpetuos de la Hermana María del Pilar Forteza del citado Instituto, prévia un elocuente plática que hizo el Rdo. D. Juan García, Pbro.

Desde las páginas de este BOLETIN tenemos el mayor gusto en felicitar al M. I. Sr. D. Diego Trives, Dean de esta Sta. Iglesia Catedral, por la actitud digna, firme y enérgica que demostró dias pasados, al reprender y entregar á los dependientes de la autoridad á un desgraciado que se atrevió en esta ciudad á blasfemar públicamente y en su presencia el santo Nombre de Dios.

Ciudadela.—Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesus.